



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 850 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 1 OCT 2025

VISTO: La Opinión Legal N° 115-2025-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-MRMS con Reg. Doc. N° 3964898 y Reg. Exp. N° 2567746, el Informe N° 1785-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 022-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-wmm y la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 02-2024/GOB.REG.-HVCA/GRPPYAT-SGDIyTI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" tiene por finalidad normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso, culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que por carecer de la suficiente documentación técnica y sustentatoria de Gasto, no han sido liquidadas oportunamente. Impulsar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI elaborar los informes de cierre de los proyectos liquidados por la modalidad de oficio y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.6.1 de la directiva antes descrito, establece lo siguiente sobre **Liquidación de Oficio:** Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, pero por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación, por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación; y, el literal f) del numeral 6.9.1 de la referida directiva establece lo siguiente: Presentar el Informe de liquidación a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, adjuntando el expediente de liquidación y anexos respectivos, el cual debe ser remitido a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo; (El resaltado es nuestro).

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Resolución Gerencial Regional N° 052-2009-GR-HVCA/GRI de fecha 5 de agosto del 2009, aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa" con un presupuesto tal de S/ 3 556 209,06 (Tres mil quinientos cincuenta y seis mil doscientos nueve con 06/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 110-2012-GR-HVCA/GRI

Huancavelica, 31 OCT 2025

Que, con fecha el 18 de agosto del año 2009, suscribieron Convenio N° 051-2009 – GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, COMPRENSIÓN DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, que tenía como objeto encargar a la MUNICIPALIDAD EJECUTORA llevar acabo la ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 052-2009-GR-HVCA/GRI; asimismo, se establece que el Gobierno Regional de Huancavelica desembolsará a favor de la MUNICIPALIDAD EJECUTORA el presupuesto asignado para el proyecto: “Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa”, la suma de S/ 3 444 309,06 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos nueve con 06/100 soles), en dos armadas la primera corresponde al 60% y la segunda corresponde al 40%, de todo el gasto total del proyecto el Gobierno Regional administrara la suma de S/ 111 900,00 (Ciento once mil novecientos con 00/100 soles), que de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico corresponde a Gastos Administrativos S/ 42 400,00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) y Gastos de Supervisión y Liquidación S/ 69 500,00 (Sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 5 de octubre del año 2009 se suscribió la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N° 051 – 2009 – GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, COMPRENSIÓN DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, mediante el cual se modificó la CLAUSULA QUINTA donde el costo total del proyecto asciende a la suma de S/ 3,556,209.06 (Tres millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos nueve con 06/100 soles), del costo antes mencionado el Gobierno Regional desembolsará a favor de la MUNICIPALIDAD EJECUTORA el presupuesto asignado para el proyecto: “Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa”, la suma de S/ 3,486,709.06 (Tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos nueve con 06/100 soles), en dos armadas la primera corresponde al 60% y la segunda corresponde al 40% de todo el gasto total del proyecto el Gobierno Regional administrara la suma de S/ 69,500.00 (Sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), que de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico corresponde a Gastos de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 110-2012-GR-HVCA/GRI de fecha 9 de agosto del 2012, se aprueba la Ampliación Presupuestal para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa” con CUI N° 2093839, por el monto de S/ 428 132,95 (Cuatrocientos veintiocho mil ciento treinta y dos con 95/100 soles);

Que, con fecha 21 de octubre del año 2009, se suscribe el acta de inicio de ejecución de obra del proyecto: “Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa” con CUI N° 2093839;

Que, con Informe N° 038-2011-GOB.REG.HVCA-OSyL-M/SO-ATCH de fecha 5 de abril de 2011, el Ing. Antonio Taype Choque - Supervisor de Obra, presenta el último informe de valorización correspondiente al mes de marzo del año 2011, a la Oficina de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, donde manifiesta que se culminó con la ejecución del pavimento en una longitud de 2060 ml;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 476-2024/GOB.REG-

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 850-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 OCT 2025

HVCA/GGR de fecha 28 de junio del 2024, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa"; por falta de documentación que impide realizar el proceso regular de liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 662-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 6 de setiembre del 2024, se conformó la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa", siendo integrado por los siguientes profesionales: Ing. William Matta Mollehuara – Presidente, CPC. Feli Capitalina Crispin Esplana – Primer Miembro e Ing. Godofredo Castro Ampa – Segundo Miembro;

Que, en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional antes mencionada, el comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia de obra, se constituyeron el 6 de junio del 2025 a las 9:30 am., en la localidad de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, donde se reunieron y suscribieron ACTA DE VERIFICACION FISICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSION (CULMINADO, PARALIZADO, INEXISTENTE) Y DE RECEPCION EN VIAS DE REGULARIZACION PARA FINES DE LIQUIDACION POR LA MODALIDAD DE OFICIO;

Que, mediante Informe N° 72-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 13 de febrero del 2025, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conciliación contable de liquidación financiera final por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa", señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 3 005 544,54 (Tres millones cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles);

Que, mediante Informe N° 022-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-wmm de fecha 15 de octubre del 2025, el Ing. William Matta Mollehuara, remiten al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la liquidación final técnica financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa", para su aprobación correspondiente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1785-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 15 de octubre del 2025, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remite Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa", concluyendo que la liquidación final técnica financiera por la modalidad de oficio del proyecto indicado tiene un costo total de S/ 3 005 544,54 (Tres millones cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles). Asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES. –

FUNCTION
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
PROYECTO
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: 15 TRANSPORTE
: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
: 0066 VÍAS VECINALES
: "MEJORAMIENTO DEL JIRÓN SANTOS VILLA - II ETAPA"
: 2093839
: ADMINISTRACIÓN DIRECTA - CONVENIO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1785-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 OCT 2025

UBICACIÓN

LOCALIDAD	: JIRÓN SANTOS VILLA
DISTRITO	: ASCENSIÓN
PROVINCIA	: HUANCAVELICA
DEPARTAMENTO	: HUANCAVELICA
APROBACIÓN DEL EXP. TEC	: R.G.R. N° 052-2009-GR-HVCA/GRI (05/08/2009)
APROB. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	: R.G.R. N° 110-2012-GR-HVCA/GRI (09/08/2012)
CONVENIO	: CONVENIO N° 051-2009- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN (18/08/2009)
ADENA	: AL CONVENIO N° 051-2009- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN (05/10/2009)

FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN FÍSICA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

SUPERVISOR DE OBRA

: ING. ANTONIO TAYPE CHOQUE

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE N° 01

: ING. ALEJANDRO D. BUSTAMANTE LAPA (21/10/2009 al 20/05/2010)

RESIDENTE N° 02

: ING. GENARO J. LLENERA CÁRDENAS (21/05/2010 al 30/11/2010)

RESIDENTE N° 03

: ING. CARLOS FLORES ESPINOZA (01/12/2010 al 31/12/2010)

RESIDENTE N° 04

: ING. LUIS FERNANDO QUISPE CHUQUILLANQUI (marzo/2011)

MONTO REFERENCIAL DE OBRA

: S/ 3 556 209,06 soles del costo total del proyecto

MONTO CONTRATADO DE OBRA

: S/ 3 317 509,06 soles del costo directo

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 180 DÍAS CALENDARIOS (según expediente técnico)

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

: 21 DE OCTUBRE DEL 2009

FECHA DE INICIO DE OBRA

: 21 DE OCTUBRE DEL 2009

FECHA DE CULM. SEGÚN EXP.

: 18 DE MAYO DEL 2010

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

: 120 DÍAS CALENDARIOS SEGÚN CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 228 DEL SUPERVISOR DE OBRA, NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GRH.

FECHA DE CULMINACIÓN REAL

: 20 DE MARZO DEL 2011 (SEGÚN INFORME N° 38-2011- GOB.REG.HVCA-ORSyL/SO-ATCH)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN TÉRMINOS GENERALES. —

Nombre del proyecto : "MEJORAMIENTO DEL JIRÓN SANTOS VILLA - II ETAPA"

Avance programado acumulado : 100 %

Avance ejecutado acumulado : 91.42 % con relación a lo programado

Porcentaje de incidencia : 8.58 %

Situación actual de avance de obra : Culminado al 91.42 %

Metas ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 1785-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Liquidación Final Técnica Financiera





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 850 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 1 OCT 2025

CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS. -

OBRA	:	MEJORAMIENTO DEL JIRÓN SANTOS VILLA II ETAPA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	POR CONVENIO - ADMINISTRACIÓN DIRECTA
META SIAF	:	0301 -2009, :301-2010 (Gobierno Regional de Huancavelica)
PRESUPUESTO EJECUTADO	:	S/ 3 005 544,54

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
EJECUCIÓN DE OBRA:				
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN.		1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
ADMINISTRACIÓN DIRECTA:		1501.08	Construcción de Estructuras.	
		1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
Por Adm. Directa - Personal	427 875,53	1501.080202	Por Administración Directa - Personal	427 875,53
Por Adm. Directa - Bienes	2 282 092,33	1501.080203	Por Administración Directa - Bienes	2 282 092,33
Por Adm. Directa - Servicios	217 960,53	1501.080204	Por Administración Directa - Servicios	217 960,53
		1501.13	Supervisión de obras	
		1501.1313	Supervisión de obras - Estructuras	33 204,85
		1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
		1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros	
		1503.0203	Equipos informáticos y de comunicación	
		1503.020301	Equipos computacionales y Periféricos	4 595,00
GASTOS GENERALES DE OBRA				
Bienes	21 129,36	5301	CONSUMO DE BIENES	
Servicios	51 891,79	5301.03	Combustible, Carburantes, lubricantes, y afines	
		5301.0301	Combustible y lubricante	7 200,00
Equipos computacionales y Periféricos	4 595,00	5301.0303	Lubricantes, grasas y afines	10 006,50
		5301.05	Materiales y útiles	
		5301.0501	De Oficina	
		5301.050102	Papelaria en General Útiles y materiales de oficina	3 922,86
		5302.1	Licación de Servicios realizados por Personas Naturales	
		5302.1001	Licación de Servicios realizados por Personas Naturales	
		5302.100101	Licación de Servicios realizados por Personas Naturales	16 396,94
		5506	OTROS GASTOS DIVERSOS	
		5506.99	Otros Gastos Diversos	
		5506.9999	Otros	2 290,00
DIRECTOR COSTO TOTAL S/.	3 005 544,54		TOTAL S/.	3 005 544,54





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB. REG. N° 48307-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

CONCLUSIONES.-

- En la liquidación financiera por la modalidad de oficio de la obra, se ha determinado el Costo y/o inversión total del proyecto la suma de S/ 3 005 544,54 soles estableciendo de la siguiente manera.

Costo Directo	S/ 2 927 928,39
Gastos Generales	S/ 77 616,15
PRESUPUESTO FINAL EJECUTADO	S/ 3 005 544,54

- Se tiene un saldo no ejecutado de la obra de S/ 232 341,46 Soles, con respecto al presupuesto actualizado del proyecto, el cual se presenta de la siguiente manera:

Presupuesto actualizado del proyecto	S/ 3 237 886,00
(-) Costo total de la obra	S/ 3 005 544,54
SALDO NO EJECUTADO DE OBRA	S/ 232 341,46

Que, siendo así, es pertinente aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa", por el monto global de S/ 3 005 544,54 (Tres millones cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Mejoramiento del Jirón Santos Villa - II Etapa", con Código Único de Inversión N° 2093839, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, siendo el costo global de inversión la suma de S/ 3 005 544,54 (Tres millones cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles), conforme al Informe N° 1785-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar rebaja contable den las cuentas que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar la Transferencia Física y Contable de la Obra de forma definitiva al sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2024/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeT "Normas y Procedimientos para la Liquidación por Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondiente) en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia. Acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas en la que corresponda, bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 4850 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 Oct 2025

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, a través de la secretaría técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, se efectué la investigación preliminar y pre califique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todo aquellos que resulten responsables por la pérdida de documentos y que no permitieron efectuar la liquidación de manera regular de la obra.

ARTÍCULO 7º.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/rac